

1168

<p>NUÑEZ CARO ALDO</p>	<p>CONCEPTO DEL PAGO</p>
<p>C01168</p>	<p>FINIQUITO POR TERMINACION DE CONTRATO ALDO NUÑEZ. GP Folio: 135</p>

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1112-01-0001		BANAMEX 3513213 PPAL.			\$63,941.28
8270-522820-1321-1	C0101-18-	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año G. Corriente		\$22,690.51	
8270-522820-1321-1	C0101-18-	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año G. Corriente		\$2,471.69	
8270-522820-1341-1	C0101-18-	Compensaciones G. Corriente		\$3,241.40	
8270-110120-1521-1	C0101-18-	Indemnizaciones G. Corriente		\$8,536.20	
8270-110120-1311-1	C0101-18-	Primas por años de servicios efectivos prestados G. Corriente		\$6,752.46	
SUMAS				\$6,752.46	

<p>RÉCIBI CHEQUE</p> <p>_____ FIRMA DEL COBRADOR</p>	<p>HECHA POR:</p>	<p>REVISADA POR:</p>	<p>AUTORIZADA POR:</p>	<p>POLIZA No.</p>
---	-------------------	----------------------	------------------------	-------------------

Calculo finiquito por Terminacion de Contrato ALDO NUÑEZ CARO

Fecha de ingreso: 25/06/2018 2 Años, 3 Meses 12 días
Fecha separacion 08/10/2020

Salario mensual	\$ 19,360.50	Salario diario
Zona de Vida Cara	\$ -	Salario integrado
Compensación	\$ 3,104.00	Salario Minimo de la Zona
Estímulo de Prod	\$ 4,326.00	

PERCEPCIONES

Sueldo	\$ -	
Despensa	\$ -	
Estímulo de Productividad	\$ -	
Zona de Vida Cara	\$ -	
Compensación	\$ -	
Proporc. Vacaciones (3.83)	\$ 2,471.69	
Proporc. Prima Vacacional (3.83)	\$ 2,471.69	
Proporc. Aguinaldo (31.33)	\$ 20,218.82	
Proporc. Aguinaldo Compe (31.33)	\$ 3,241.40	
Prima de antigüedad (27.40)	\$ 6,752.46	
Pago unico por terminación	\$ 38,536.20	\$ 73,692.26

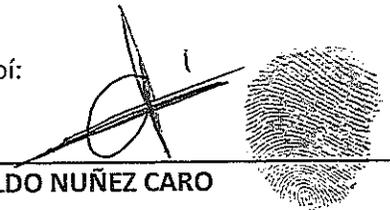
DEDUCCIONES

ISR mes	-\$ 12.71	
ISR Art. 142	\$ 4,726.94	
ISR Finiquito	\$ 5,036.75	\$ 9,750.98

TOTAL A RECIBIR \$ 63,941.28

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:


C. ALDO NUÑEZ CARO



Expediente: PP/045/20
Parte promovente: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Parte a notificar: ALDO NUÑEZ CARO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de octubre del año 2020.

Téngase por recibido el 9 de octubre del 2020, el libelo signado por el Lic. Néstor Daniel Cadena Medrano, representante legal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos¹, por medio del cual pretende que le sea notificado el cese decretado por dicho organismo en contra del C. ALDO NUÑEZ CARO el día 8 de octubre del presente año.

En relación con lo anterior tenemos que siendo las 10:30 horas del 19 de octubre del 2020, comparecen a esta H. JUNTA ARBITRAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, por una parte el LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO² en su carácter de representante legal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y por la otra el C. ALDO NUÑEZ CARO³, en su carácter de trabajador de ese organismo, manifestando ambas partes que acuden a este Tribunal con la finalidad de dar por terminada la relación laboral que los ha unió hasta el 8 de octubre del 2020, al tenor de las siguientes:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA. Ambas partes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, para la celebración del presente convenio y que son conformes en dar por terminada la relación de trabajo que los ha unió hasta el 8 de octubre del 2020, mediante amigable composición.

SEGUNDA. Manifiestan ambas partes que el C. ALDO NUÑEZ CARO recibirá como pago total de finiquito la cantidad de \$72,678.98 M.N. (setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos, y noventa y ocho centavos, moneda nacional).

TERCERA. Manifiesta el LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, en su carácter de representante legal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que en este acto exhibe los cheques no. 0013872 y 0013874, a cargo de la Institución Bancaria denominada Citibanamex, de la cuenta no. 09343513213 a favor del C. ALDO NUÑEZ CARO, el primero por la cantidad de \$8,737.70 M.N. ---ocho mil setecientos treinta y siete pesos con setenta centavos, moneda nacional--- y el segundo por \$63,941.28 M.N. ---sesenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos con veintiocho centavos, moneda nacional---, que sumadas amparan la cantidad referida en la cláusula anterior por concepto de finiquito. Se anexa



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
JUNTA ARBITRAL PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

el mismo a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a éstos a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar en autoridad de cosa juzgada.

TERCERO. Hágase entrega de los cheques referidos en la cláusula TERCERA al C. ALDO NUÑEZ CARO, previo recibo que del mismo se deje en autos.

CUARTO. Hágase entrega al LIC. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, de las pólizas de los cheques respectivos.

QUINTO. Una vez celebrado, ratificado y cumplimentado el presente convenio, archívese este asunto como caso total y legalmente concluido, dejándose original del mismo en esta H. Junta Arbitral, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con los artículos 33, 53 fracción I, 939, Y 987 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria por disposición del artículo 77 del Código Administrativo del Estado.

SEXTO. Quedan notificadas en este acto los comparecientes por encontrarse presentes y publíquese por lista de estrados.

Así lo acordaron los miembros que integran la Junta Arbitral para los Trabajadores al Servicio del Estado, ante el suscrito Secretario que actúa y da fe, así como los comparecientes para todos los efectos legales a que haya lugar.

<p>M.D. CESAREO SOTELO DÍAZ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL</p>	<p>LIC. STEFANÍA BACA ROJAS LA REPRESENTANTE DE GOBIERNO</p>
<p>LIC. LUIS ALBERTO GOMEZ ENRIQUEZ EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES BUROCRATAS</p>	<p>M.D. HÉCTOR HUGO NATERA ESTUPIÑÓN EL SECRETARIO DE LA JUNTA ARBITRAL</p>
<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>